

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016.

Versión Estenográfica de la XII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, siendo las 11:12 del 4 de mayo, sean bienvenidos a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para sesionar, e informarle al Pleno que la Comisionada Labardini se encuentra en representación del Instituto en una comisión en el extranjero, por lo que en términos del artículo 45, dejó en la Secretaría Técnica del Pleno el día de ayer, sus votos por escrito, cumpliendo así con lo que señala dicho artículo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos entonces al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.1, correspondiente a la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transición de 26 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada o frecuencia modulada, y en su caso una concesión única, ambas de uso público.

Para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Quiero pedir la anuencia de este órgano colegiado para que en los tres casos que se van a ventilar en la Sesión de hoy, el licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión, exponga las particularidades de los asuntos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, por favor Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, muchas gracias Comisionado Presidente. Muy buenos días, Comisionada, Comisionados.

El motivo de la consulta para el primer asunto enlistado en el Orden del Día, obedece a la transición de 26 permisos de radiodifusión para el servicio de estaciones de FM y de AM, todas ellas otorgadas bajo el amparo de la anterior Ley Federal de Radio y Televisión.

Es importante señalar a modo de contexto, que en términos del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Radio y Televisión, es una obligación del Instituto emitir lineamientos en materia de transición, con el fin de que se puedan homologar los regímenes de permisos a la concesión; establece determinados principios que fueron desarrollados en los Lineamientos de concesionamiento.

En específico, en los Lineamientos de concesionamiento se regula el procedimiento respectivo en el artículo Segundo Transitorio, en sus fracciones IV y VI de este instrumento normativo; en este sentido, en el primer asunto nosotros tenemos que se están transitando en términos del anexo que se señala: 20 permisos para la Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas; cuatro permisos para la Universidad de Guadalajara; un permiso para la Universidad Autónoma de Nayarit; y uno para la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la ESIME del Instituto Politécnico Nacional.

Aquí me permitiría hacer una precisión en cuanto a los proyectos que se sometieron a consideración del Pleno, para señalar que se estaría incorporando un apartado que señalara que en el caso de los permisionarios, Comisión Federal de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Universidad de Guadalajara, al contar con 20 permisos, y cuatro de estos para la Universidad de Guadalajara, respectivamente, exclusivamente se estaría otorgado una concesión única para estos permisionarios.

Esta sería una precisión que se haría al proyecto que fue enviado previamente a esta Sesión por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios.

En este sentido, me permitiría también señalar la valoración general de estos asuntos, especificando que todos ellos cumplen con el criterio de oportunidad, dado que fueron presentados antes del 23 de octubre de 2015.

Asimismo, se satisficieron los requisitos que debe contener la solicitud, esto es la fracción IV del artículo segundo de los Lineamientos, y es importante señalar que en el caso de la estación XECARH de CDI continuará realizando transmisiones en AM, al amparo del Acuerdo de 2008; este es un Acuerdo de una política de cambio de estaciones de AM a FM.

En los términos en los que se está proyectando y para la aplicación de lo que refiere el artículo Segundo Transitorio en su fracción VIII, se señala que los concesionarios deberán, en un término de seis meses, acreditar los mecanismos que aseguren los principios a que se refiere el artículo 86, de conformidad con los Lineamientos que al efecto se puedan emitir por parte de este Instituto.

Una vez que se han valorado las circunstancias y los méritos propios de las solicitudes, es importante señalar que en términos de los Lineamientos se debe reconocer la vigencia, características, condiciones y parámetros técnicos establecidos en el permiso, y en su caso las modificaciones técnicas autorizadas; es por ello que los modelos de título de concesión que se ponen a consideración de este Pleno así lo reconocen y así lo expresan.

En el caso de CDI y la ESIME, ellos operan al amparo de autorizaciones indefinidas y, por lo tanto, se está estableciendo una propuesta para que ellos puedan prestar el servicio al amparo de los títulos de concesión de espectro con una vigencia de 15 años.

En este sentido, se propone por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios a esta autoridad máxima del Instituto, autorizar a los permisionarios señalados en el Anexo 1 de los proyectos, la transición al régimen de concesión para uso público previsto en la Ley Federal de Radio y Televisión.

Es cuanto al motivo de la consulta, señores Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente.

Yo me manifiesto a favor en lo general de la Resolución, por lo que hace a transitar los permisos en materia de la presente, pero quisiera que quedara asentada mi oposición y voto en contra de no otorgar una concesión única por cada uno de los permisos transitados al régimen de concesión, en la lógica que no estimo necesario abundar en ello, de que he considerado que son cuestiones independientes y que no debiera, en Plenos pasados, en votaciones de Plenos pasados, y que no debiera haber una sola concesión única por operador.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Yo también quisiera acompañar con mi voto el proyecto que se presenta a su consideración, subrayando algo que me parece muy importante.

Por los tiempos que se dieron en la propia ley, en el régimen Transitorio, y como se previó en su oportunidad después de una consulta pública con los Lineamientos que expidió este Instituto, a partir de la entrega de estos títulos, corre un plazo de seis meses, para demostrar a satisfacción del Instituto que se cumple cabalmente con lo dispuesto por la ley, por lo que hace a los nuevos requisitos previstos por la Constitución y por la ley, aplicables a todos las concesiones públicas que tienen permitido el permiso de radiodifusión, estoy hablando de la autonomía, de la independencia editorial, de la autonomía de gestión financiera, entre otras cosas, mecanismos de participación ciudadana, en fin, los que señala la ley.

Y esto lo señalo porque sí va a ser muy importante que tan pronto se entreguen los títulos, y toda vez que a partir del día siguiente les empiece a correr el plazo de los seis meses, hay un acompañamiento con los concesionarios a efecto de que con la debida anticipación, antes del vencimiento del término, se pueda cumplir con lo dispuesto por los títulos y por la ley, porque de otra forma se ubicarían en una causal de revocación, y desafortunadamente la experiencia nos demuestra que en muchas ocasiones, o por cambios de administración, o por problemas administrativos, no se atiende con la debida oportunidad este tipo de requerimientos, y pues sería, por supuesto, indeseable ubicarnos en una causal de revocación por

una cuestión de no suficiente comunicación o acompañamiento a los concesionarios.

Entonces, con mi voto le pido a la Unidad, que una vez que se entreguen los títulos se ofrezca un canal de comunicación abierto y permanente para cumplir con estos criterios a todos y cada uno de estos concesionarios.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se prueba por votación a favor de los Comisionados presentes, así como con voto a favor de la Comisionada Labardini, y haríamos la precisión del voto en contra que ha manifestado el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se hace constar entonces, el voto diferenciado que formuló el Comisionado Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

En el sentido de que no se otorga la concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Sí, hay un voto específico del Comisionado Cuevas en contra de la Resolución, por lo que significa no otorgar concesiones únicas en aquellos casos en los cuales ya se cuenta con una concesión, es lo que pediría quedara claramente, porque así lo ha solicitado el Comisionado Cuevas, tanto en Actas como en la Resolución.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo pondremos en el rótulo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transición de 29 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, y en su caso, una concesión única, ambas de uso público.

Le doy la palabra a licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión en la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, muchas gracias.

En este asunto se trata de 29 permisos de radiodifusión, mismos que me permito describir en términos generales, sus titulares.

27 para el Gobierno de Guanajuato; 1 para el Gobierno de Nayarit; y 1 para la Universidad de Guadalajara.

Todos ellos son para prestar el servicio público de televisión radiodifundida digital; es importante señalar, en el mismo contexto, que en el asunto anterior, la obligación original deviene del contenido del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido, a juicio del área, se han satisfechos los requisitos de oportunidad, esto es en todos los asuntos listados se cumplió con la presentación antes del 23 de octubre de 2015; todas las solicitudes cumplen con los requisitos previstos en la fracción IV de los Lineamientos de concesionamiento; en el caso únicamente de la estación XHGAT del Gobierno de Guanajuato, continuará realizando las transmisiones analógicas al amparo del Acuerdo de continuidad, aprobado por el Pleno del Instituto en el marco de la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Los concesionarios de carácter público deben quedar obligados en términos del título de concesión, a que en un plazo de seis meses acreditarán los mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y asimismo, en términos y aplicación de lo que corresponde a la fracción VII de los Lineamientos de concesionamiento; en este acto se está reconociendo la vigencia, características y condiciones técnicas establecidas en el permiso, incluyendo las modificaciones técnicas autorizadas para la continuación en la prestación del servicio.

En este sentido, a juicio del área se propone la autorización a los permisionarios señalados en el Anexo 1 del proyecto que está hoy a consideración de este Pleno, la transición del régimen de concesión de uso público previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

asimismo, se considera conveniente señalar que se especificará de manera detallada que exclusivamente se otorgará una concesión única por concesionario, esto es que en aquellos casos en los que el concesionario ya cuente con una concesión, esta no será otorgada en los términos del proyecto, y la vigencia de estos títulos de concesión única será por 30 años, en tanto que para los de espectro radioeléctrico se continúa con la vigencia originalmente otorgada.

Es cuanto el motivo de la consulta, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el mismo sentido del caso precedente, voto a favor en lo general por lo que hace a transitar los permisos materia de la presente, pero en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace a no otorgar concesión única a todos los permisos transitados, bajo el argumento al que me he opuesto en Plenos anteriores, de que el permisionario ya contaba con concesión única o bien porque transitó más de un permiso.

En estos términos muestro o expreso mi apoyo en lo general, y mi diferencia particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes y doy cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Con el voto en contra expreso, formulado por el Comisionado Cuevas en el Resolutivo Segundo, por la parte a que ha hecho referencia.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.3, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la transición de 40 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicio público de televisión radiodifundida digital, y en su caso una concesión única, ambas de uso público.

Le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán, una vez más, para la presentación de este asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En el mismo sentido que los asuntos anteriores, se trata de la aplicación del marco normativo contenido en el Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, reglamentado en el Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.

En este caso particular que está a consideración, se trata de 40 títulos para uso público, para prestar el servicio de televisión radiodifundida a los siguientes permisionarios:

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, 26 permisos; Instituto Politécnico Nacional, 13 permisos; Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1 permiso.

Aquí considero importante señalar que, a juicio del área, se han satisfecho los requisitos de oportunidad; esto es, se presentaron todas ellas antes del 23 de octubre del 2015. Asimismo, se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo Segundo Transitorio, fracción IV de los Lineamientos de Concesionamiento, en las condiciones y características técnicas que se analizaron, se están reconociendo las mismas en el documento que corresponde al título de bandas de frecuencia y, por ello, consideramos que de otorgarse, de autorizarse la transición que ahora está a consideración de este Pleno, se debe conceder seis meses para acreditar los mecanismos a que se refieren los principios contenidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

También consideramos importante precisar que recibimos una observación por parte de la Comisionada Labardini, en el sentido de especificar en el Resolutivo Segundo de la Resolución, voy a dar lectura literal, originalmente en la parte conducente de este resolutivo segundo se señalaba lo siguiente: "...Asimismo, se otorga a cada uno de los solicitantes una concesión única de uso público con una vigencia de 30 años..."; omitiré la siguiente incorporación del texto, para señalar en la parte conducente la propuesta de la Comisionada Labardini: "...Asimismo, se otorga a cada uno de los solicitantes, salvo a los que ya cuenten previamente con una concesión única de uso público...".

Es decir, la propuesta de la Comisionada Labardini, tiene la idea de incorporar o hacer explícito, que exclusivamente se otorgará una concesión única a aquellos permisionarios que con motivo ahora de la transición serán concesionarios, que si ya cuentan con una concesión única, no se les estaría otorgando esta.

Esta redacción no fue incorporada en su literalidad en el proyecto, pero sí su contenido esencial, solamente por una cuestión de armonizarlo de acuerdo con el esquema general que está incorporado en el proyecto.

En ese sentido, con esta modificación que se propone en atención a la propuesta de la Comisionada Labardini, es que la Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración de esta autoridad máxima del Instituto, autorizar a los permisionarios señalados en el Anexo 1 de la Resolución, la transición al régimen de concesión para uso público previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto al motivo de la consulta, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Álvaro.

Me permito tomar la palabra, en abono a la mayor información para la discusión del asunto.

Entiendo entonces que el asunto listado bajo el numeral III.3 fue modificado respecto del que fue originalmente circulado, precisamente para tener esta precisión, de que no se otorgan concesiones únicas en aquellos casos que ya existen concesiones, ¿es correcto?.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Así es

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En idéntico sentido, para expresar mi voto a favor en lo general por lo que hace a transitar los permisos materia de la presente, y manifestar también mi voto en contra del Resolutivo Segundo por lo que hace a no otorgar concesión única a todos los permisos transitados, bajo los argumentos que aporta la Unidad y a los que me he opuesto con motivo de Resoluciones en Plenos anteriores.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Para adelantar mi voto a favor en el asunto de la Resolución planteada, en el asunto 3 del Orden del Día, y sí señalar que con esto avanzamos en lo que desde el Decreto por el que se reforma nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones de 2013, establece su artículo Tercero Transitorio, en el que ya se indicaba que el Congreso de la Unión tendría que realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto, y que deberían establecer los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión a efecto de que únicamente existan concesiones asegurando una diversidad de medios, que permitan distinguir las concesiones de uso comercial, público, privado y social que incluyan las comunitarias e indígenas.

Entonces, está claro que con estos asuntos que estamos aprobando el día de hoy, y conforme a lo establecido, como ya se ha mencionado en varias ocasiones, en el Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conforme a lo ahí mandatado y a los Lineamientos que en su momento este Pleno definió al respecto, estamos materializando lo que desde la reforma constitucional se había planteado.

Entonces, únicamente hacer énfasis de que bueno, que estamos cumpliendo con lo que dice la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al respecto.

Gracias Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

El último proyecto circulado trae una modificación adicional que no se ha referido expresamente, digo, ustedes la conocen, pero no se ha referido, quisiera por favor que se refiriera.

Le doy la palabra, una vez más, a Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, con el fin de brindar claridad sobre los cambios que se realizaron antes de este Pleno, y que fueron incorporados en atención a las propuestas de algunos Comisionados, en específico, me gustaría comentar el realizado por la Comisionada Labardini, en el sentido de, el primer proyecto incorporaba un Resolutivo Cuarto que señalaba aquellos concesionarios que debían de mantener operaciones por Acuerdo del 31 de diciembre de 2015, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Sin embargo, del listado que estaba señalado en el anexo, no existía ningún concesionario al que le era aplicable, diferente al caso de la Resolución del asunto dos, es por ello que no se justifica la incorporación originalmente prevista del contenido del artículo cuarto. En este sentido, el proyecto con la modificación, exclusivamente, se limita a eliminar dicho contenido del Resolutivo Cuarto en atención a esta propuesta de la Comisionada Labardini, y revisamos el dato y es consecuente con el contenido que se proyectó en el anexo respectivo.

Esa es la precisión, muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Álvaro.

Continúa a su consideración el proyecto, Comisionados.

Yo también, como en casos anteriores me manifiesto a favor del proyecto, subrayo una vez más la importancia de que exista una comunicación permanente con los concesionarios, tan pronto tengan sus títulos.

Y la razón por la que insisto, es porque la ley da un espacio importante, me parece, para interpretar las exigencias mínimas previstas por la Constitución y la ley de parte de los concesionarios; habiendo este margen de interpretación, sería muy desafortunado que alguien entienda que puede cumplir con el requisito de autonomía de gestión o de independencia editorial de una forma que claramente se aleje de un parámetro mínimo aceptable para este Instituto.

Entonces, exhorto al área, por favor, a que esté en permanente comunicación y acompañamiento con los concesionarios, para que haya una comunicación permanente sobre cuál sería un estándar aceptable, a menos a juicio del área, en tanto no exista un criterio del Pleno, para cumplir con estos parámetros.

Someto a su votación el asunto listado bajo el numeral III.3 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los Comisionados presentes.

Precisar que la Comisionada Labardini, en su voto tenía en principio una votación diferenciada si es que el área no tomaba en cuenta sus consideraciones; dada la exposición que se hizo y el resultado del proyecto actualizado, doy cuenta entonces de su voto a favor.

Entonces, se aprueba por unanimidad en lo general, y por mayoría de votos el Resolutivo Segundo, dado el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo Asuntos Generales que tratar, damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

ooOoo